



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de diciembre
de dos mil veinte.

Recurso de Apelación.

Cuadernillo de Antecedentes número:
TEECH/SG/CA-064/2020.

Promoventes: Amador Moreno Ruíz y Rodrigo
Flores Díaz, en su carácter de Presidente y
Tesorero Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas,
respectivamente.

Autoridad Responsable: Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintitrés de diciembre de dos mil veinte, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el veintitrés del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Francisco Javier García Álvarez
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El veintitrés de diciembre del dos mil veinte, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Tribunal, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número fechado y recibido vía correo electrónico el veintidós del mes y año actual, a las doce horas con dieciocho minutos, y por el oficial de partes de este Tribunal, el día veintidós de diciembre del presente año, a las quince horas con siete minutos, signado por el licenciado Ernesto López Hernández, en su carácter de Director Ejecutivo Jurídico y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y anexo. **Conste:**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de diciembre del dos mil veinte.-----

Vista la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el oficio sin número de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, recibido vía correo electrónico, signado por el licenciado Ernesto López Hernández, en su carácter de Director Ejecutivo Jurídico y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil, y anexo que lo acompaña descrito por el oficial de partes al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**-----

--- **Único.** Téngase por recibido el oficio sin número, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, recibido mediante correo electrónico a las doce horas con dieciocho minutos, en archivo PDF, constante de una foja útil, y anexo que lo acompaña, suscrito por el licenciado Ernesto López Hernández, en su carácter de Director Ejecutivo Jurídico y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual da el aviso correspondiente, respecto al escrito presentado en la oficialía de partes de esa Institución, relativo al Recurso de Apelación, promovido por los ciudadanos Amador Moreno Ruíz y Rodrigo Flores Díaz, en su carácter de Presidente y Tesorero Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas, respectivamente, en contra de *“LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA CON FECHA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR*

CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEPC/PE/Q/AEDC/002/2020, EN LA QUE SE DECLARÓ FUNDADA UNA QUEJA EN NUESTRA CONTRA Y SE NOS CONSIDERA ADMINISTRATIVAMENTE RESONSABLE DE LOS HECHOS MOTIVO DE LA QUEJA." (sic); en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 6 del Acuerdo de Pleno de fecha veintinueve de octubre del año en curso, por el que se amplía la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, así como los términos y plazos en asuntos electorales y laborales, con motivo de la pandemia ocasionada por el brote del virus COVID-19, y se habilitan los plazos y términos jurisdiccionales en materia electoral, para resolver los expedientes que se encontraban en sustanciación en este Órgano Colegiado, antes de la suspensión de actividades decretada el veinte de marzo del año en curso, mediante Acuerdo Plenario; así como de aquellos medios de impugnación relacionados con el Proceso Electoral 2021, de los cuales haya dado o de avisos de su presentación a este Tribunal, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; en consecuencia, fórmese cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-064/2020, para que obre como corresponda en este Tribunal y una vez que se reciba el medio de impugnación y sus anexos, glócese al expediente que en su oportunidad se forme.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/mjgc.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS.

SECRETARÍA GENERAL